

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO****N°** 2100

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre del año 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24.04.2026 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05.05.26 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Ing. Of. De Partes N°656 de fecha 18.02.2026. Correo electrónico de [REDACTED] Detalle de la patente rol 400545 del 2do semestre año 2025 y 1er semestre año 2026. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°583/2026.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, letra B), de la Ley N°19.925, el valor correspondiente a la patente de alcohol que grava la actividad del contribuyente asciende a 0,7 UTM; que, no obstante lo anterior, por un error atribuible al software informático CAS Chile al momento de la emisión y giro del respectivo comprobante de pago, por el sistema de tesorería se efectuó un cobro por un monto superior al legalmente establecido; y que, en consecuencia, procede regularizar dicha situación, ajustando el cobro al valor que corresponde conforme a la normativa vigente y disponiendo, si procediere, la devolución o imputación del monto pagado en exceso.

DECRETO

1.- PROCÉDASE a la devolución de la suma de \$438.451, a la cuenta corriente del [REDACTED] Rut: 76.073.148-K a nombre de Hotelería y Turismo Casadoca SpA , correo electrónico: reservas@casadoca.cl, correspondiente a diferencia pagada en exceso por concepto de patente de alcohol Rol N°400545, cuyo monto fue determinado y cobrado erróneamente debido a un error del sistema.

2.- PÁGUESE desde la cuenta N°221-01 denominada "ACREEDORES" por el monto de \$438.451.-

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución.-

- ❖ Interesado
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ DAF
- ❖ Contabilidad y Presupuestos
- ❖ Tesorería Municipal
- ❖ Departamento de Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

